

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre trece (13) de dos mil
veintidós (2022). Rad. 2014/203

Procede el Despacho a corregir el auto de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual se ordenó dar inicio al trámite de revisión de la interdicción de la señora María Bertha Ocampo López, en dicho proveído se indicó de manera errada como nombre de la interdicta María Aleyda Ocampo López. Como lo permite el artículo 285 del CGP, de oficio se ordena su corrección.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal,

RESUELVE.

CORREGIR los ordinales primero y segundo del auto emitido el veintiocho de noviembre de este año dentro del presente proceso de revisión de la interdicción de la señora María Bertha Ocampo López, los cuales quedarán así:

“PRIMERO: INCIAR EL TRÁMITE DE REVISIÓN DE LA INTERDICCIÓN adelantado en favor de la señora MARÍA BERTHA OCAMPO LÓPEZ, en aplicación del artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: CITAR a MARÍA BERTHA OCAMPO LÓPEZ y a su guardadora ALEYDA SANTA OCAMPO, para que manifiesten al Despacho si la persona bajo medida de interdicción requiere la adjudicación judicial de apoyo, especificando los actos concretos para los cuales lo necesita.”

NOTIFÍQUESE,



SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ce6c45983bf7eb6aefc1b9fc5a6c065b6918f7e6f7e74f88486c40e623c00a**

Documento generado en 13/12/2022 02:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>